

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

ACTA N° 0442 /

LUGAR Y FECHA: Tunja,

23 AGO. 2022

CONTRATANTE:

MY. JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO

Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA:

U.T.AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
NIT 901444047

GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Representante Legal

SUPERVISOR:

MY. HENRY GÓMEZ GIL

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE
INFANTERÍA No 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" y/o quien haga
sus veces.

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 69215 de fecha 18
de Mayo de 2021

Entre los suscritos a saber: El señor Mayor **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°022 de fecha 04 de agosto de 2022, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución N° **4223 del 23 de junio de 2022**, "Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones"; quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos de la ORDEN DE COMPRA se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la **U.T.AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 NIT 901444047**, representada legalmente por el señor **GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.626.608**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Este proceso de contratación se llevó a cabo teniendo en cuenta la ley 1150 de 2007 la cual habilita al estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 053 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos prima llevar a cabo contratación de esta manera de lo contrario se estaría incurriendo en la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 69215 de fecha 18 de Mayo de 2021.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ES POR LA SUMA CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$155.839.634,11) IVA INCLUIDO.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



El señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, en su calidad de **CONTRATANTE**, por otro lado el señor **GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO** Representante legal de la empresa **U.T.AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 NIT 901444047** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR"** en su calidad de supervisor de la **ORDEN DE COMPRA N° 69215** con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego de adelantar la inspección a la adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

VALOR PAGO N° 1: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.441.501,77) IVA INCLUIDO

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA - VIGENCIAS FUTURAS: El valor de la presente orden de compra es por la suma de hasta por un valor asignado de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 228.610.552,78) IVA INCLUIDO** en consecuencia **ADICIONAR** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 72.770.918,67) IVA INCLUIDO.**

VALOR PAGO N° 2: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.526.683,88) IVA INCLUIDO

VALOR PAGO N° 3: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 52.148.205,08) IVA INCLUIDO.

MODIFICATORIO N° 2 DE REDUCCIÓN El valor del presente contrato es por la suma de hasta por un valor asignado de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 226.887.309,40) IVA INCLUIDO** en consecuencia **REDUCIR** la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.723.243,38) IVA INCLUIDO**

VALOR PAGO N° 4 VIGENCIAS FUTURAS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 69.315.445,65) IVA INCLUIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

B72
RIV

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación, el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, realizando TRES PAGOS, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe del Supervisor, donde se estipule el cumplimiento.
- Recepción a satisfacción total del mismo por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL REGIONAL TUNJA, este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC:

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 18 de Mayo de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de Abril de 2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 de Abril de 2022

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 y/o quien haga sus veces.

PRORROGA: SI

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR	MODIFICATORIO N° 2 REDUCCIÓN	TOTAL
CDP	6021	05 de mayo de 2021	\$ 155.839.634,11	\$ 1.723.243,38	\$ 154.116.930.73
CRP	22121	24 de mayo de 2021	\$ 155.839.634,11	\$ 1.723.243,38	\$ 154.116.930.73

VIGENCIAS FUTURAS

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	722	07 de Enero de 2022	\$ 72.770.918,67
CRP	722	07 de Enero de 2022	\$ 72.770.918,67

873
P/V

I. GARANTÍA ÚNICA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 62-44-101013401 ANEXO 0 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 800.009.578-6, que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 15.583.963,41
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 15/06/2022
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.791.981,71
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 15/12/2024
C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 15.583.963,41
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 15/06/2022
D. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 15.583.963,41
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 15/12/2022
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la Orden de Compra 69215 de fecha 18 de Mayo de 2021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	

Aprobada por el Ordenador del Gasto ANEXO 0 , con fecha 22 de Mayo de 2021

VIGENCIAS FUTURAS

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 62-44-101013401 ANEXO 2 de fecha 17 de noviembre de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 800.009.578-6, que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 22.861.055,28
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 30/10/2022
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 11.430.527,64
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 30/04/2025
C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 22.861.055,28
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 30/04/2023
D. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 22.861.055,28
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2021 Hasta: 30/04/2023
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la adición y prorrogas a la Orden de Compra 69215 de fecha 12 de Noviembre de 2021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	

Aprobada por el Ordenador del Gasto ANEXO 2 , con fecha 19 de Noviembre de 2021

GARANTÍA TÉCNICA:

No aplica atendiendo a que la presente orden, es producto del acuerdo marco de precios y se atiende a las condiciones establecidas en el mismo.

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.69215

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES	TOTAL
	Informe de supervisión N. 01 de fecha 27 de	TUN 86- TUN 80- TUN 84- TUN 92- TUN 94- TUN 96-		\$ 35.441.501,77

<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".</p>	<p>Octubre de 2021</p> <p>Acta recibo de satisfacción Registro N° 3962 folio N°75 de fecha 27 de Octubre de 2021</p>	<p>TUN 98- TUN 88- TUN 90- TUN 78- TUN 106- TUN 76- TUN 64- TUN 66- TUN 68- TUN 74- TUN 72- TUN 70- TUN 63- TUN 67- TUN 65- TUN 69- TUN 71- TUN 73- TUN 77- TUN 79- TUN 81- TUN 75- TUN 83- TUN 85- TUN 87- TUN 89- TUN 91- TUN 93- TUN 95- TUN 97</p> <p>De fecha 21 y 25 de Octubre de 2021</p>	<p>5002738225-5002738159 5002738119-5002737917 5002737857-5002737888 5002738049-5002738041 5002738050-5002838053 5002738057-5002738058 5002738046</p> <p>De fecha 27 de Octubre de 2021</p>	
<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"</p>	<p>Informe de supervisión N. 02 de fecha 13 de Noviembre de 2021</p> <p>Acta recibo de satisfacción N° 4013 De fecha 13 de Noviembre de 2021</p>	<p>TUN 161- TUN 163 TUN 165- TUN 167 TUN 169- TUN 170 TUN 123- TUN 125 TUN 127- TUN 129 TUN 131- TUN 133 TUN 135- TUN 185 TUN 139- TUN 141 TUN 179- TUN 149 TUN 120- TUN 121 TUN 153- TUN 157 TUN 159- TUN 182 TUN 155- TUN 174 TUN 175- TUN 187 TUN 122- TUN 176 TUN 188- TUN 142 TUN 140- TUN 138 TUN 134- TUN 132 TUN 130- TUN 128 TUN 126- TUN 124 TUN 144- TUN 146 TUN 148- TUN 150 TUN 180- TUN 156 TUN 158- TUN 160 TUN 183- TUN 181 TUN 162- TUN 164 TUN 166- TUN 168 TUN 171- TUN 172 TUN 173- TUN 145 TUN 147- TUN 143</p> <p>De fecha 12 de Noviembre de 2021</p>	<p>5002760395-5002760399 5002760363-5002760397 5002760400-5002760402 5002760403-5002759770 5002759657-5002759335 5002759230-5002759227 5002759229</p> <p>De fecha 23 de Noviembre de 2021</p>	<p>\$66.526.683,88</p>
<p>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".</p>	<p>Informe de supervisión N. 03 de fecha 10 de Diciembre de 2021</p> <p>Acta recibo de satisfacción N° 4165 De fecha 10</p>	<p>TUN 236- TUN 234 TUN 232- TUN 189 TUN 191- TUN 193 TUN 195- TUN 197 TUN 199- TUN 201 TUN 203- TUN 205 TUN 207- TUN 209 TUN 211- TUN 213 TUN 215- TUN 217 TUN 220- TUN 221 TUN 224- TUN 226 TUN 228- TUN 230 TUN 190- TUN 192 TUN 194- TUN 196 TUN 198- TUN 200 TUN 202- TUN 204 TUN 206- TUN 208 TUN 210- TUN 212</p>	<p>5000784236-5002784128 5002783187-5002783378 5002783877-5002783852 5002783876-5002783874</p> <p>De fecha 15 de Diciembre de 2021</p>	<p>\$ 52.148.205,08</p>

	\$ 223.431.836,38
TOTAL	

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N°: 1500001423-1500001424 Obligación N°: 91321-91421 Facturas N° TUN 86- TUN 80- TUN 84- TUN 92- TUN 94- TUN 96- TUN 98- TUN 88- TUN 90- TUN 78- TUN 106- TUN 76- TUN 64- TUN66- TUN 68- TUN 74- TUN 72- TUN 70- TUN 63- TUN 67- TUN 65- TUN 69- TUN 71- TUN 73-TUN 77- TUN 79- TUN 81- TUN 75-TUN 83- TUN 85- TUN 87- TUN 89-TUN 91- TUN 93- TUN 95- TUN 97 Del 21 y 25 de Octubre de 2021.	\$ 35.441.501,77
PAGO No. 2:	Egreso N° :1500001509-1500001510 Obligación N°: 97021-97121 Facturas N°: TUN 161- TUN 163- TUN 165- TUN 167-TUN 169- TUN 170-TUN 123- TUN 125- TUN 127- TUN 129- TUN 131- TUN 133- TUN 135- TUN 185- TUN 139- TUN 141 - TUN 179- TUN 149- TUN 120- TUN 121-TUN 153- TUN 157-TUN 159- TUN 182- TUN 155- TUN 174- TUN 175- TUN 187- TUN 122- TUN 176-TUN 188- TUN 142- TUN 140- TUN 138-TUN 134- TUN 132-TUN 130- TUN 128-TUN 126-TUN 124-TUN 144- TUN 146-TUN 148- TUN 150-TUN 180- TUN 156-TUN 158- TUN 160-TUN 183- TUN 181-TUN 162- TUN 164-TUN 166- TUN 168 TUN 171- TUN 172-TUN 173- TUN 145-TUN 147- TUN 143 Del 12 de Noviembre de 2021.	\$66.526.683,88
PAGO No. 3:	Egreso N°: 1500001634-1500001635 Obligación N°: 109521-109321 Facturas N°: TUN 236- TUN 234-TUN 232- TUN 189-TUN 191- TUN 193-TUN 195- TUN 197-TUN 199- TUN 201-TUN 203-TUN 205-TUN 207- TUN 209-TUN 211- TUN 213-TUN 215-TUN 217-TUN 220- TUN 221-TUN 224- TUN 226-TUN 228- TUN 230-TUN 190- TUN 192-TUN 194- TUN 196-TUN 198- TUN 200-TUN 202- TUN 204-TUN 206- TUN 208-TUN 210- TUN 212-TUN 214- TUN 216-TUN 218- TUN 219-TUN 222- TUN 223-TUN 225- TUN 227-TUN 233- TUN 231-TUN 237- TUN 235-TUN 2269 Del 07 de Diciembre de 2021	\$ 52.148.205,08
PAGO No. 4: VIGENCIAS FUTURAS	Egreso N° :1500000314-1500000313 Obligación N°: 23222-23122 Facturas N°: TUN 398- TUN 314-TUN 316- TUN 318-TUN 320- TUN 322-TUN 324- TUN 326-TUN 368- TUN 370-TUN 372-TUN 394-TUN 396- TUN 374-TUN 376- TUN 378-TUN 380- TUN 382-TUN 384- TUN 386-TUN 388- TUN 390-TUN 392- TUN 344-TUN 346- TUN 348-TUN 350- TUN 352-TUN 354- TUN 356-TUN 358- TUN 360-TUN 362- TUN 364-TUN 366- TUN 400-TUN 402- TUN 404-TUN 406- TUN 408-TUN 410- TUN 412-TUN 414- TUN 418-TUN 416- TUN 328-TUN 330- TUN 332-TUN 334- TUN 336-TUN 338- TUN 340-TUN 342- TUN 300-TUN 302- TUN 304-TUN 306- TUN 308-TUN 310- TUN 312-TUN 299- TUN 301-TUN 303- TUN 305-TUN 307- TUN 309-TUN 311- TUN 367-TUN 369- TUN 371-TUN 393- TUN 395-TUN 327- TUN 329-TUN 331- TUN 333-TUN 335- TUN 337-TUN 339- TUN 341-TUN 387- TUN 389-TUN 391- TUN 399-TUN 401- TUN 403-TUN 405- TUN 407-TUN 409- TUN 411-TUN 417- TUN 413-TUN 415- TUN 343-TUN 345- TUN 347-TUN 349- TUN 351-TUN 353- TUN 355-TUN 357- TUN 359-TUN 361- TUN 363-TUN 365- TUN 397-TUN 373- TUN 375-TUN 377- TUN 379-TUN 381- TUN 383-TUN 385- TUN 313-TUN 315- TUN 317-TUN 319- TUN	\$ 69.315.445,65

875
R/V

	321-TUN 323- TUN 325 Del 18 de Abril de 2022.	
TOTAL		\$ 223.431.836,38

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor de la orden de compra	\$ 155.839.634,11	
Valor Pago 1		\$ 35.441.501,77 ✓
Valor Pago 2		\$ 66.526.683,88 ✓
Modificadorio N°1 Adición -Vigencias Futuras	\$ 72.770.918,67	
Valor Pago N° 3		\$52.148.205,08 ✓
Modificadorio N°2 Reducción	(\$ 1.723.243,38)	
Valor Pago N° 4: Vigencias Futuras		\$ 69.315.445,65 ✓
Valor no ejecutado	(\$ 3.455.473,02)	
SUMAS IGUALES	\$ 223.431.836,38	\$ 223.431.836,38 ✓

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• **Informe de Supervisión N. 01 de fecha 27 de Octubre de 2021.**

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene Siete (07) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL"

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

• **Informe de Supervisión N. 02 de fecha 13 de Noviembre de 2021.**

Informe de Supervisión No 02 el cual contiene Doce (12) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL"

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

• **Informe de Supervisión N. 03 de fecha 10 de Diciembre de 2021.**

Informe de Supervisión No 03 el cual contiene Doce (12) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL"

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

• **Informe de Supervisión N. 04 de fecha 26 de Abril de 2022.**

Informe de Supervisión No 04 el cual contiene Veintidós (22) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL"

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual reza:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 69215 de fecha 18 de Mayo de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Se deja Constancia que el supervisor de la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No 69215** para la fecha de suscripción de la misma, mediante resolución 007 del 15 de febrero de 2021, se encontraba el señor **MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZÓN** el cual salió trasladado para otra unidad, pero por funciones del cargo como **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL"**, firma como supervisor liquidador el señor **MY. HENRY GÓMEZ GIL** para dar lugar al acto administrativo de la liquidación del contrato

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 69215.

NOVEDADES

Que una vez realizado el balance final y de acuerdo con los informes de supervisión y pagos realizados al contratista se verifican los oficios enviados por las unidades del BASPC y BIBOL, justificando la no ejecución de la partida asignada para la vigencia futura de algunos vehículos:

BASPC					
PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MANTENIMIENTO A-02-02-02-008-007	REPUESTOS A-02-02-01-004-009	TOTAL	OFICIO N° RADICADO/ FECHA
K03289	SHI474	\$ 291.132,35	\$ 860.691,99	\$1.151.824,34	0574- 25 de febrero 2022

K10021	WTM441	\$ 291.132,35	\$ 860.691,99	\$ 1.151.824,34	0935- 28 de marzo 2022
BIBOL					
PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MANTENIMIENTO A-02-02-02-008-007	REPUESTOS A-02-02-01-004-009	TOTAL	OFICIO N° RADICADO/ FECHA
K03288	CND022	\$ 291.132,35	\$ 860.691,99	\$ 1.151.824,34	2022871004816923 - 24 de marzo 2022

(Los oficios se encuentran archivados en la carpeta maestra del proceso, para la respectiva consulta)

BALANCE VIGENCIA FUTURA

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA DEL CONTRATO	VALOR NO EJECUTADO	TOTAL PAGO N°4
A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 56.011.154,00	\$ 2.582.075,97	\$ 53.429.078,03
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 16.759.764,67	\$ 873.397,05	\$ 15.886.367,62
TOTAL	\$ 72.770.918,67	\$ 3.455.473,02	\$ 69.315.445,65

En consecuencia de lo anterior se ordenara en la presente acta de liquidación la liberación de dicho valor como ahorro a la fuerza y por lo tanto se ordena liberar el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 722 del 07 de Enero de 2022 y por el Registro presupuestal del compromiso No. CRP 722 del 07 de Enero de 2022.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 69215, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la resolución de nombramiento No. 0007 del 15 de febrero de 2021, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	SS. WINTER BOLAÑOS RODRIGUEZ
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité evaluador	Técnico	SS. SERGIO ROLANDO ORTIZ VILLAMIL
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Supervisor (es) del contrato	MY. YOHN EIMER OSPINA TRUJILLO MY. JAIR ALFONSO TRIANA GARZON	
Representante legal firma Contratista	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 007 del 15 de febrero de 2021, "Por la cual se designa a los servidores públicos y asesores que intervendrán en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Estructurador y Evaluador para los procesos de contratación de partidas fijas pertenecientes a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Tunja y aquellas partidas especiales o por fondo interno para la vigencia fiscal 2021", suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de defensa Nacional" y la Directiva 015 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCIA Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: ORDÉNESE liberar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$3.455.473,02) como valor no ejecutado correspondiente a los Vehículos pertenecientes al Batallón ASPCN°1 "Cacique Tundama" y el Batallón de Infantería No 1 "BIBOL" y de acuerdo a la parte motiva de la presente acta, amparado bajo los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE por un valor de \$2.582.075,97 y A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por un valor de \$873.397,05 Recurso CSF10, amparado por el Disponibilidad No 722 del 07 de Enero de 2022 y por el Registro presupuestal del compromiso No. CRP 722 del 07 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 69215 de fecha 18 de Mayo de 2021, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, representado por el señor Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO y La Empresa UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, Representada Legalmente por el Señor GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.626.608.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 69215, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TÉRMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los **23 AGO. 2022**

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO


Identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 79.626.608.

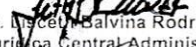
Representante Legal de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024,

POR EL SUPERVISOR

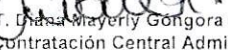
MY. HENRY GÓMEZ GIL

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1 "BIBOL" y/o quien haga sus veces

Reviso: PS.  Kinza Quiquene García
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS.  Balvina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

VoBo: SS  Alvaro Muñoz Gómez
Suboficial Liquidaciones

Aprobó:  Diana Mayerly Gongora Salazar
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	332821
Número de orden de compra a modificar:	69215


Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Diana Mallerly Gongora Salazar
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-24 19:14:48

Detalle o justificación
liquidación bilateral de la orden de compra 69215



Firma ordenador del gasto
Nombre: JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERC
Documento: 74380608



Firma de proveedor
Nombre: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO
Documento: 79626608

